

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA OBLIGATORIA
ANUAL DE ACCIONISTAS DE REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2011**

- 1. Examen y aprobación de la Memoria, el Balance General y los Estados de Ganancias y Pérdidas, Cambio en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.**

La Junta acordó aprobar por unanimidad la Memoria Anual, el Balance General y los Estados de Ganancias y Pérdidas, Cambios en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.

- 2. Certificación del Dictamen de los auditores externos para el ejercicio 2010.**

La Junta acordó aprobar por unanimidad los estados financieros auditados y el dictamen de los auditores externos de la sociedad, señores Beltrán, Gris y Asociados SCRL, representantes de Deloitte Touche Tohmatsu, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.

- 3. Aplicación de utilidades del ejercicio 2010.**

La Junta acordó aprobar por unanimidad la propuesta planteada consistente en la distribución del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades distribuibles, siendo el monto de dividendo por acción equivalente a aproximadamente US\$ 0.0321 por acción sobre un total de 360,640,000 acciones, y la delegación en la Gerencia General de la facultad de aprobar la distribución de dividendos durante el ejercicio 2011, en los montos y oportunidades que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad.

- 4. Delegación en el Directorio de la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2011.**

La Junta aprobó por unanimidad delegar en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2011. Asimismo, la Junta acordó autorizar a este órgano para que, a su vez, pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General de la Sociedad.

- 5. Elección de miembros del Directorio y fijación de su retribución**

La Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 5.1 Nombrar como Directores Titulares y Alternos para el período 2011 – 2012 a las siguientes personas:

1) **Director titular y Presidente del Directorio:** Señor Víctor Peón Sánchez, identificado con Carnet de Extranjería N° 000694676.

Director Alterno: Señor William Ojeda Urday, identificado con D.N.I. No. 10061703.

2) **Director titular y Vice-Presidente del Directorio:** Señor Manuel Pérez Jurado, identificado con Pasaporte Español N° AC562348

Director Alterno: Señor Miguel Martín Gutiérrez Serra, identificado con Pasaporte Español N° AF192220.

3) **Director titular:** Señor Orlando Carbo Conte, identificado con DNI No. 07939932.

Director Alterno: Señor Osvaldo Rosa Ageitos, identificado con CE No. 000608362.

4) **Director titular:** Señor José Luis Casabonne Ricketts, identificado con D.N.I. N°10321406

Director Alterno: Jaime Alberto Pinto Tabini, identificado con D.N.I N° 07809274.

5) **Director titular:** Señor Jaime Martínez López, identificado con Pasaporte Español N° AF241009.

Directora Alternativa: Señora Ana Jimeno de la Casa, identificada con Carné de Extranjería No. 000605212.

6) **Director titular:** Señor José Antonio Andrade Cereghino, identificado con D.N.I. N° 08237605.

Director Alterno: Jaime Alberto Pinto Tabini, identificado con D.N.I N° 07809274.

7) **Director titular:** Señor José Luis Iturrizaga Gamonet, identificado con DNI N° 10490685.

Director Alterno: Señor Luis Alberto Vásquez Madueño, identificado con DNI N° 09876772.

8) **Director titular:** Señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, identificado con DNI N° 09177730

Director Alterno: Señor Jaime Alberto Pinto Tabini, identificado con D.N.I N° 07809274.

9) **Director titular:** Señor Gonzalo Ortiz de Zevallos Olaechea identificado con D.N.I. N° 8258097.

Director Alterno: Señor Jaime Alberto Pinto Tabini, identificado con D.N.I N° 07809274

10) **Director titular:** Señor Javier Edilberto Silva Ruete, identificado con D.N.I. N° 08220005.

Director Alterno: Señor Jaime Alberto Pinto Tabini, identificado con D.N.I N° 07809274.

- 5.2 Fijar en la cantidad de S/.10,500 (Diez mil quinientos 00/100 Nuevos Soles) neto de tributos, el monto de la dieta por la asistencia a cada sesión de Directorio, con un máximo de doce (12) sesiones remuneradas al año, que se debe abonar a los Directores titulares o, en defecto de éstos, a sus respectivos alternos que hayan concurrido a las sesiones.

6. Aumento de capital mediante la capitalización de reservas de libre disposición y, de ser necesario, utilidades y aumento del valor nominal de las acciones.

La Junta adoptó por unanimidad aumentar el capital social mediante la capitalización de la suma de S/.234,416,000 (Doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil y 00/100 Nuevos Soles) proveniente de las reservas de libre disposición comenzando por la capitalización de otras reservas y continuando con la capitalización de resultados no distribuidos.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad pasaría del monto de S/.486'864,000.00 (Cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles) al monto de S/.721'280,000.00 (Setecientos veintiún millones doscientos ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles) y el valor nominal de las 360,640,000 acciones representativas del capital social se incrementará de S/1.35 (uno y 35/100 Nuevos Soles) a S/2.00 (dos y 00/100 Nuevos Soles).

Asimismo, la Junta acordó delegar en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación al aumento de capital propuesto y que cualquiera de las materias delegadas al Directorio pueda ser a su vez delegada por éste a la Gerencia General.

.7 Reducción del valor nominal de las acciones sin afectar la cuenta capital.

La Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 7.1 La reducción del valor nominal de todas las acciones comunes de RELAPA S.A.A. en la forma que se precisa en los siguientes acuerdos (Split de acciones) y el correspondiente aumento del número de acciones, sin afectar el monto del capital social de S/. 2 (Dos 00/100 Nuevos Soles) a S/. 1 (Un 00/100 Nuevo Sol) y correlativo aumento en el número de acciones que integran el capital social, sin afectar el monto del capital social, lo cual se efectuara luego de ejecutado el acuerdo anterior por el Directorio y conforme a la delegación conferida. El número de acciones emitidas pasaría de 360,640,000 a 721,280,000.
- 7.2 Tomar conocimiento y aprobar el acuerdo adoptado en el seno de la junta especial de accionistas de la Clase C, realizada con antelación y en esta misma fecha, en virtud de la cual FONAFE, como único accionista de dicha clase de acciones, aprobó la reducción del valor nominal de las acciones comunes de RELAPA S.A.A. de S/. 2.00 a S/. 1.00 y correlativo incremento en el número de acciones comunes de 360,640,000 a 721,280,000, sin afectar el monto de la cuenta de capital social, así como el canje de su actual acción Clase C por 1 nueva acción de un valor nominal S/. 1.00 y una nueva acción Clase A. Consecuentemente, de las 721,280,000 acciones que representan el capital de la sociedad, 721,279,999 serían acciones Clase A y 1 acción sería Clase C.

7.3 La delegación en el Directorio de la Sociedad de las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a los acuerdos adoptados en la presente Junta; y, particularmente, de las facultades para determinar las respectivas fechas de registro, de canje y de entrega de las acciones de la Sociedad.

.8 Delegación en el Directorio de la implementación del aumento de capital, modificación del Estatuto Social y adopción de los acuerdos complementarios necesarios para la ejecución de las materias acordadas en la Junta.

La Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Delegar en el Directorio de la Sociedad facultades suficientes para determinar: (i) las sucesivas modificaciones del valor nominal de las acciones producto de los acuerdos adoptados en los puntos 6 y 7 de la presente Junta, (ii) determinar el nuevo texto del Artículo 5 del Estatuto Social, (iii) establecer las fechas de Registro y Entrega según las disposiciones establecidas por CONASEV y, (iv) en general, adoptar los acuerdos complementarios que sean necesarios para implementar todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la presente Junta, así como formalizar tales acuerdos, incluyendo la definición de las precisiones que se requieran y la suscripción de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para tales efectos.

Otorgar al Directorio la facultad de delegar cualquiera de las materias delegadas al Directorio a la Gerencia General.